

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.124

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Terminando el día 31 del actual el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre del año actual que por la Contribución de usos y consumos deben de presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos de conservas alimenticias, vinos con marca, producto bruto de minas, sal común, gas, electricidad y carburo de calcio, fundición de hierro, hilados, calzados, muebles, jabones ordinarios, cementos, piel y similares, vidrio y cerámica, papel, cartón y cartulina, cajas de seguridad, bandajes para vehículos y demás que creó el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones posteriores, por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio en evitación de las sanciones que por demora en su presentación e ingreso se establecen en la misma.

Al propio tiempo se pone en con-

cimiento de los contribuyentes la conveniencia de no demorar la presentación de las declaraciones a los últimos días del mes, ya que la aglomeración natural del público resta la debida rapidez en el despacho del servicio, con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los propios interesados.

Zaragoza, 16 de octubre de 1951.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 5.123

Fiscalía Provincial de Tasas

Comisión para la venta
de vehículos automóviles incautados

SUBASTA NUM. 14

El día 7 de noviembre de 1951, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía, se celebrará la subasta de un camión Hispano-Suiza, matrícula B-75810, 6 cilindros, 32 HP., con arreglo al tipo de subasta de 15.000 pesetas y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía todos los días laborables desde las diez ho-

ras hasta las catorce, y hasta las once horas del día 6 de noviembre próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el día 6 de noviembre próximo, desde las nueve horas, en el Garaje Palafox, sito en la calle de San Vicente de Paúl, número 40.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 16 de octubre de 1951.—
El Presidente de la Comisión, José María de Colsa.

Junta Provincial del Censo Electoral

De conformidad con lo ordenado en telegrama recibido del Excmo. señor Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, y para mejor cumplimiento del Decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se dan normas para celebración de elecciones municipales, esta Presidencia se permite llamar la atención de las Jun-

tas Municipales del Censo Electoral de esta provincia sobre la necesidad de dar cumplimiento puntual y exacto a todos y cada uno de los preceptos de tales disposiciones, afines a funciones de dichas Juntas, recordando, con respecto a la primera de las operaciones a realizar, o sea a la designación de locales para Colegios electorales, que habrá de hacerse en el término de cinco días a partir de la publicación del Decreto de la convocatoria, y dando preferencia a las escuelas y edificios públicos, y procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, excluidos la Sala Capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales, conforme a lo determinado en el artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, declarada de aplicación como supletoria en el artículo 53 del mencionado Decreto. Si, por excepción, en alguna Sección faltase local legalmente hábil, público o particular, podrá designarse local en una Sección colindante, debiéndose hacer constar esta circunstancia en oficio dirigido a esta Presidencia.

Las Juntas Municipales deberán remitir inmediatamente al Excmo. señor Gobernador civil, nota autorizada de los locales designados, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo recabar a la vez de los señores Alcaldes que den a conocer la designación de los locales al vecindario, con reiteración y utilizando los medios divulgadores más rápidos y eficaces de que dispongan.

Asimismo las Juntas remitirán, sin falta, nota de los locales a esta Presidencia.

Del mismo modo, conforme a la disposición 3.ª de la circular de la Junta Central de 2 de julio de 1921, designarán también, ateniéndose necesariamente a la mayor proximidad, al par que a los más fáciles medios de comunicación, la Administración de Correos, estafeta o cartería rural del Estado en que cada Sección habrá de hacer entrega, en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año siguiente, y comunicándolo en la misma nota de designación de locales al Excmo. Sr. Gobernador civil y a esta Junta Provincial del Censo Electoral.

Del celo de las Juntas Municipales espera esta Presidencia la más diligente actuación en la práctica de todas y cada una de las operaciones que les están conferidas por el referido Decreto de 9 de octubre de 1951,

sobre normas para celebración de elecciones municipales, a fin de no verse obligada a imponer sanción alguna, que, en su caso, habría de exigir con todo rigor.

Zaragoza, 20 de octubre de 1951.—
El Presidente, Emilio Lacalle.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.828.—Pintano
4.830.—Gelsa

Expedientes de transferencias de crédito

4.838.—Belchite
4.879.—Bardallur
4.882.—Tosos

Expedientes de habilitación de crédito

4.828.—Pintano
4.874.—Herrera de los Navarros
4.879.—Bardallur

Expedientes de suplemento de crédito

4.839.—Paniza
4.874.—Herrera de los Navarros
4.879.—Bardallur

Listas cobradoras de rústica

4.836.—Codo
4.839.—Paniza
4.874.—Herrera de los Navarros
4.879.—Bardallur
4.882.—Tosos

Listas cobradoras de urbana

4.839.—Paniza

Matricula industrial

4.822.—Velilla de Ebro
4.824.—Saviñán
4.825.—Castiliscar
4.826.—Alhama de Aragón
4.829.—Salvatierra de Esca
4.831.—Montón
4.832.—Clarés de Ribota
4.833.—Aranda de Moncayo
4.834.—Jaraba
4.835.—Codo
4.839.—Paniza
4.841.—La Almunia
4.843.—Aniñón
4.844.—Novillas
4.874.—Cosuenda
4.874.—Herrera de los Navarros
4.876.—Cadrete
4.879.—Bardallur
4.880.—Sestrica

4.881.—Villarreal de Huerva
4.882.—Tosos
4.883.—Moneva
4.886.—Alpartir
4.889.—Pozuel de Ariza
4.890.—El Burgo de Ebro

Padrón de automóviles C) y D)

4.830.—Gelsa

Padrón de automóviles A), B), C) y D)

4.826.—Alhama de Aragón

Padrón de automóviles letra C)

4.878.—Villalengua
4.881.—Villarreal de Huerva

Padrón de automóviles B) y C)

4.843.—Aniñón

Padrón de vehículos

4.874.—Cosuenda

Padrón de automóviles

4.834.—Jaraba
4.844.—Novillas
4.879.—Bardallur

Padrón de vehículos con motor mecánico

4.890.—El Burgo de Ebro

Padrón de vehículos con motor mecánico A) y C)

4.876.—Cadrete

Padrón de urbana

4.824.—Saviñán
4.828.—Pintano
4.830.—Gelsa
4.834.—Jaraba
4.837.—Codo
4.874.—Cosuenda
4.880.—Sestrica
4.889.—Pozuel de Ariza

Padrón de edificios y solares

4.822.—Velilla de Ebro
4.823.—Fuendejalón
4.825.—Castiliscar
4.826.—Alhama de Aragón
4.829.—Salvatierra de Esca
4.831.—Montón
4.832.—Clarés de Ribota
4.833.—Aranda de Moncayo
4.843.—Aniñón
4.844.—Novillas
4.874.—Herrera de los Navarros
4.876.—Cadrete
4.877.—Langá del Castillo
4.879.—Bardallur
4.882.—Tosos
4.883.—Moneva
4.891.—Lorbés

Presupuesto municipal ordinario

4.827.—Boquiñeni
4.839.—Paniza
4.882.—Tosos
4.884.—Sestrica
4.889.—Pozuel de Ariza

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

4.885.—Luna

Proyecto del presupuesto municipal ordinario

4.785.—Torralba de Ribota
4.822.—Velilla de Ebro

- 4.825.—Castiliscar
 4.839.—Paniza
 4.843.—Aniñón
 4.874.—Cosuenda
 4.877.—Langa del Castillo
 4.878.—Villalengua
 4.879.—Bardallur
 4.881.—Villarreal de Huerva
 4.887.—Torralba de los Frailes
 4.888.—Aldehuela de Liestos
 4.890.—El Burgo de Ebro

Reparto de rústica

- 4.822.—Veilla de Ebro
 4.824.—Saviñán
 4.826.—Alhama de Aragón

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.825.—Castiliscar
 4.829.—Salvaterra de Esca
 4.832.—Clarés de Ribota
 4.833.—Aranda de Moncayo
 4.834.—Jaraba
 4.843.—Aniñón
 4.844.—Novillas
 4.891.—Lorbés

Reparto de labor y siembra

- 4.822.—Veilla de Ebro

Núm. 5.128

BORJA

Por acuerdo de este M. 1. Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, se ha declarado la inutilidad de la subasta que tuvo lugar el día 28 de septiembre último pasado para el aprovechamiento de 750 estereos de leñas gruesas de encina y 1.250 de leñas menudas de la misma especie del monte núm. 33 del Catálogo, denominado "Muela Alta y Baja", aprovechamiento referido al año forestal 1951-52, y periodo en el mismo comprendido a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" correspondiente al día 10 de septiembre, en referencia a lo anunciado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 16 de agosto del año en curso.

En su virtud, se anuncia por el presente subasta pública para el aprovechamiento de 750 estereos de leñas gruesas de encina y 1.250 de leñas menudas de la misma especie del referido monte, y año forestal anteriormente citado. Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil que corresponda pasados veinte días del en que apareciera este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acto que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este M. 1. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo mínimo de licitación está fijado en 44.540 pesetas, y el máximo, en 48.740. Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, du-

rante los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior fijado para el de la subasta, en la Secretaría municipal y durante las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo provisional y cumpliendo lo estipulado en el condicionado confeccionado al efecto que obra en esta Secretaría a disposición del público en general, Reglamento de Contratación municipal y lo pertinente al caso, ordenado por el Servicio de la Madera, siendo el modelo de proposición el siguiente:

Modelo de proposición

D....., de edad..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de..... la cual acredita con....., en posesión de certificado profesional de la clase....., núm..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento de..... en el monte de..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hará constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subastas de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..... presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$).

d) Índice adicional..... e índice de adjudicación total ($l = c + d$).

..... a de de 1951.

(Firma del interesado)

Borja, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde J. Aragón.

Núm. 5.155

PINA DE EBRO

Se convoca concurso para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas, dos men-

sualidades extraordinarias y el 30 % de plus de carestía de vida, y dos plazas de Ordenanza con el haber anual de 3.650 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y el 30 por 100 de plus.

El concurso se tramitará y celebrará de conformidad a la Orden de 30 de octubre de 1939.

En la distribución de plazas se observarán los porcentajes de preferencia que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Para tomar parte en este concurso será preciso acreditar documentalmente los extremos siguientes: ser mayor de 16 años y menor de 50; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales; ser persona adicta al Movimiento nacional, y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias, documentadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El concurso será juzgado por un Tribunal constituido en la forma que establece la Orden de 30 de octubre de 1939, y los solicitantes admitidos deberán sujetarse a las pruebas de aptitud que expresa el programa mínimo de la misma Orden.

Pina de Ebro, 17 de octubre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.129

VILLA FRANCA DE EBRO

D. José Lafita Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Delegado Local de Abastecimientos y Transportes de Villafranca de Ebro; Hago saber: Que en cumplimiento de comunicación de fecha 9 del actual de la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Zaragoza, en virtud de haberse puesto a disposición de dicho Servicio, por la Fiscalía Provincial de Tasas, 231 cabezas de ganado lanar de vida intervenidas por la Guardia Civil D. Francisco Aymerich Canet, vecino de Manresa, el día 3 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta del expresado ganado, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la Alcaldía de manifiesto, y por pujas a la llana, a cuya subasta podrán acudir cuantos colaboradores del Servicio lo deseen, así como otras personas que

legalmente puedan hacerlo. En ella habrá una representación del Cuerpo de Inspectores de la expresada Jefatura.

Villafranca de Ebro, 17 de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.— José Lafita Rodríguez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.096

ALONSO FERRER (Antonio), casado, de 60 años, jornalero, hijo de Eusebio y Rafaela, natural de San Martín del Río (Calamocha), en ignorado paradero, procesado por la causa número 259 de 1945, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 5.097

ALVAREZ RUPEREZ (Felipe), que usa el nombre de Felipe López Ruperez, de 18 años, soltero, zapatero, hijo de Adolfo y Felisa, natural de Calatayud, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 240 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.139

JUZGADO NUMERO 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre ejecución de laudo dictado por el amigable componedor L. Francisco Rivas y Jordán de Urriés, contenido en la escritura pública otorgada el 15 de febrero de 1936 ante el Notario de Zaragoza señor Díez del Corral resolviendo cuestiones surgidas entre D. Vicente Lope Ondé y D. Mariano Gavín Pradel. Y habiéndose acordado la ejecución de aquel laudo por la vía de apremio, en cuanto se contrae a la cantidad líquida reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fueron publicados por autos herederos desconocidos de la sucesión de D. Mariano Gavín Pradel, para que, dentro del término de veintitrés días, presentaran la liquidación, en su caso, con arreglo a las bases establecidas en el expresado laudo. R habiendo finado dicho término sin verificarlo, he acordado publicar el presente edicto concediendo a los mencionados herederos desconocidos un segundo plazo por término de diez días para que lo verifiquen, apercibiéndoles que de no presentar la relación acordada dentro de tal plazo, habrán de estar y pasar por la que presente el señor Lope Ondé en todo lo que no probare ser inexacta.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González.—El Secretario, Juan Sanz

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.116

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 723 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Algás Pardo, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal en el término de cinco días y hora de las doce de su mañana (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.ª izquierda), al objeto de ser reconocido por el Médico forense.

Zaragoza, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.117

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 568 de 1951, sobre hurto, contra Ricardo Español Remacha, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente

Tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 7'15.

Por reintegros de expediente, 6.

Total, 32'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al codenado, Ricardo Español Remacha, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.121

Harinas Aragón, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, reglamentaria, que tendrá lugar en su domicilio social (calle de Miguel Servet, núm. 21, oficinas), el día 25 de noviembre de 1951, a las once de la mañana, para someter a la aprobación de la Junta la memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1950-51, y la gestión del Consejo de Administración.

Zaragoza, 10 de octubre de 1951. El Presidente, Pascual Bernad Soláns.

IMP. HOGAR PIONATILLO